Caballeros Rs. de esta ciudad se hizieron muchos
obstaculos y requerimientos sobre ellos, el dicho licenciado Francisco
de Salazar no probeyo con el efecto cosa alguna
para cabarsele y de hazer su officio por tanto re-
quiere al s. alcalde mayor bea los dichos obstaculos y re-
querimientos conforme a ellos lo probea y orgua
justicia y si necesario es requerir lo mismo
que en los dichos obstaculos y requerimientos se contiene

+ Los demas señores Rs. dixeron que requerian al s. alcalde
mayor lo que requerido tienen en cerca de los dichos
obstaculos al dicho licenciado Francisco de Salazar

+ El s. alcalde mayor dixo que trayendo ante su merced la
bezinta y obstaculos y requerimientos contenidos en los
dichos ayuntamientos esta prestado de hazer justicia

+ El s. licenciado Juan Longe de Gebara Rr. dixo que el ya
la buyen del prestamo de almansa se tomaron
ciento y beynte ducados prestados de alonso de
molina fiel por esta ciudad nombrado para la
cobranza del dicho de la sala que era ya pagar
el quinto de su magestad y ya pagar los dichos ciento
y beynte ducados se mandaron por ciudad que se cobra
sean las prisiones de los censos del cabildo de la
yglesia de san patricio tiene cedidos a esta
ciudad lo que no se ha hecho ni pagado ni buel-
to los dichos ciento y beynte ducados que son
para el dicho el quinto de pagar el quinto de su
magestad de bien por tanto requerio al s. alcalde
mayor y señores Rs. que estan presentes cobrar
dad. mandar cobrar las dichas prisiones y bolver
y pagar los dichos ciento y beynte duca-
dos al dicho alonso de molina. Con el rezentor y an-
si mismo, el quinto de los bienes de las casas de los or-
lumbres del almazaron se les reparta el
quinto de su magestad de bien conforme a las probisio-